

RESOLUCIÓN N° 264 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 26 ENE. 2017

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24820, de fecha 20 de Enero de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Enero de 2017; Resoluciones Exentas N° 171310371, de fecha 11 de Enero de 2017 y N° 17138417, de fecha 16 de Enero de 2017, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 47 de fecha 12 de Mayo de 2010, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de Abril del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 714
NOMBRE : COMERCIAL CASTRO SA
RUT : 77.038.620-9
GIRO : EXPENDIO DE CECINAS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FAB. AUT. ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIO, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENV. DE FAB. AUT. HUEVOS, CARNICERÍA CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADERO AUT. Y BODEGA DE REPOSICIÓN
ROL S.I.I. : 264-16
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL CASTRO SA, RUT: 77.038.620-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

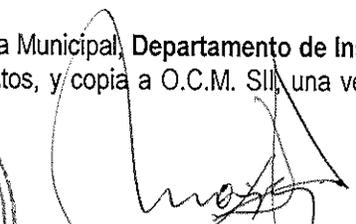
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
HNMM/MAO/KMM/jam
25/01/2017



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
* CHILE *



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE